

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEH-PES-022/2024

ACTOR/PROMOVENTE: GUADALUPE
PULIDO GODINEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto Hidalgo, a **catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **catorce horas con cincuenta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. - - - - -

LA ACTUARIA



LIC.LEILANI YUKARY JIMENEZ JIMENEZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta de:

Oficio de fecha catorce de mayo, recepcionado en Oficialía de partes de este Tribunal Electoral, signado por Aristeo Hernández Báez, apoderado legal de Cristhian Evanivaldo Martínez Reséndiz, constante de una foja.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 y 91 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **Se acuerda.**

Primero. Agréguese a los autos el documento de cuenta para que obren como corresponda.

Segundo. Se tiene al denunciado dando cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto del proveído de fecha tres de mayo, por lo cual se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Froylán Jiménez, número 402, Colonia Morelos en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, mismo que se acuerda de conformidad.

Por lo tanto, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en mismo acuerdo, para que en lo subsecuente aquellas notificaciones que revistan el carácter de personales, sean notificadas en el domicilio señalado por el denunciante.

Tercero. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Cuarto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley¹ Lilibet García Martínez, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Delia Rosas Zacatenco, quien autentica y **da fe.**

¹ Por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 19 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 12 tercer párrafo y 26 fracción XVII, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.